

RESOLUCIÓN N° 11 -HCDPF-2024

Potrero de los Funes 30 de octubre 2024

VISTO:

Que el día 30 de septiembre del 2024, fue remitido ante este Honorable Cuerpo, el Proyecto de Presupuesto anual para el año 2025, presentado por el Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo fue tratado en diversas reuniones de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Desarrollo Económico, en las que se solicitaron algunas modificaciones al mismo, fundamentalmente en lo referido a dejar establecidos aumentos en los sueldos del personal municipal y en las escalas salariales.

Que del análisis del mismo no hay forma de establecer con previsibilidad el cálculo de los ingresos proyectados más allá de los recursos coparticipables, por no conocer el proyecto de Ordenanza Tarifaria para el año 2025.

Que de la evaluación de los últimos presupuestos al confrontarlos con los balances surge que la subvaloración del presupuesto excede los límites prudentes de un presupuesto conservador, como dato que surge de lo que informa el mismo Departamento Ejecutivo y de lo que establece el presupuesto vigente, los ingresos totales para la Municipalidad serían por un monto de \$ 625.004.614.84 (este monto incluye los pagos de sueldos y aportes de todo el año, con los aumentos previstos) y lo Ejecutado según el Balance del segundo trimestre del año 2024 cierran el primer semestre con una ejecución de \$ 511.855.290.43.

Que de la proyección medida y conservadora se puede inferir que al cierre del ejercicio se llegará a un monto de más de \$ 1.023.710.580.

Que si no se modificaran los ingresos en la tarifaria vigente y no se dieran aumentos en los sueldos del personal, como prevee este proyecto estaríamos en el mismo monto de lo ejecutado hoy con lo previsto para el año próximo.

Que esta diferencia entre lo presupuestado y lo ejecutado resulta en fondos que el Ejecutivo Municipal dispone libremente para su gasto y hasta ahora nunca remitió al HCDPDF el destino de los mismos tal como lo establece la propia ordenanza de presupuesto vigente.

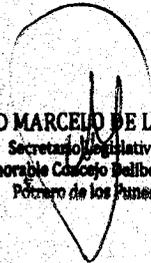
POR ELLO:

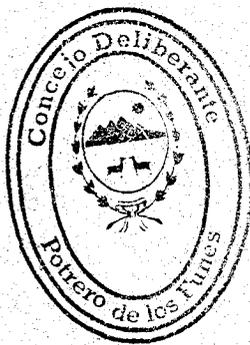
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE POTRERO DE LOS FUNES
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION:**

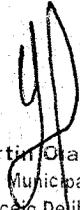
Art. 1º- Desechar el Proyecto de Ordenanza Presupuesto 2025, remitido por el Departamento Ejecutivo en el marco del Art. 18 de la ley XII – 0349- 2004 (5756) que establece;

” Tratar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, dentro de los treinta (30) días corridos, a contar desde el momento de su recepción. Desechado un proyecto, para resolver el nuevo que se envíe, el Concejo tiene diez (10) días corridos. El Proyecto de Presupuesto que no se resuelva dentro de los plazos anteriores, se tiene por aprobado.”

Art. 2º- Publíquese, dese a conocer y oportunamente archívese.


DAVID MARCELO DE LA RETA
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Potrero de los Funes




Ignacio Martín Oragaray
Concejal Municipal
Honorable Concejo Deliberante
Potrero de los Funes